



Asamblea General

Distr. general
21 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles,
políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho
al desarrollo**

La protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En el presente informe, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe la magnitud y las repercusiones de las situaciones humanitarias para los niños y aborda los principales problemas que estos tienen ante sí, centrándose en la importancia de proteger a la infancia y dar efectividad al derecho a la salud y a la educación en situaciones de emergencia. Asimismo, formula una serie de recomendaciones para garantizar que los niños estén en el centro de la respuesta humanitaria y la asistencia.



I. Introducción

1. Este informe se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 34/16, en la que el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparara un informe sobre el tema de la protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas pertinentes, como los Estados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los demás órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, las organizaciones y órganos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidos los propios niños, y lo presentase al Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones, con miras a proporcionar información para el día anual de debate sobre los derechos del niño.

2. Atendiendo a la petición del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH solicitó contribuciones y recibió en total 39 respuestas de Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

II. Las situaciones humanitarias: terminología, magnitud y repercusiones para los niños

3. En el documento del UNICEF titulado *Compromisos Básicos para la Infancia en la Acción Humanitaria*, se define el concepto de situación humanitaria como “cualquier circunstancia en que las necesidades humanitarias son lo suficientemente amplias y complejas como para que sea necesario prestar una considerable asistencia y recursos externos, y cuando se necesita una respuesta multisectorial, con la participación de una amplia gama de agentes humanitarios internacionales”. A los efectos del presente informe, el término “situación humanitaria” se entiende en un sentido más amplio, que incluye los desastres y emergencias complejas. También engloba los términos “crisis humanitaria” y “emergencia”, que se refieren a acontecimientos puntuales o series de acontecimientos que representan una grave amenaza para la salud, la seguridad, la protección o el bienestar de una comunidad u otro grupo grande de personas, por ejemplo, como consecuencia de un conflicto armado, de situaciones de violencia e inseguridad o de desastres naturales o provocados por el ser humano.

4. En 2016, 43 millones de niños de 63 países necesitaron asistencia humanitaria debido a emergencias complejas y desastres naturales¹. En 2017 se han producido situaciones humanitarias que han afectado a niños de todo el mundo, como las inundaciones en la India, Nepal, Bangladesh y Sierra Leona, el terremoto de México, los huracanes que han azotado el Caribe y los Estados Unidos de América, y diversas situaciones de inestabilidad política y económica en todas las regiones del mundo que han obligado a los niños a migrar. Casi una cuarta parte de los niños en edad escolar vive en países afectados por una crisis humanitaria, y la población infantil de esos países representa el 43% del total de niños sin escolarizar en primaria y el primer ciclo de secundaria². Asimismo, casi la mitad de los desplazados y más de la mitad de todos los refugiados del mundo son niños³. Esa situación puede afectarles durante toda su infancia, ya que, por término medio, las personas mantienen la condición de refugiado durante 17 años⁴.

5. Además de verse afectados por situaciones humanitarias, los niños están particularmente expuestos a sus repercusiones. Son especialmente vulnerables a las

¹ UNICEF, *Acción humanitaria para la infancia*, enero de 2016, pág. 5.

² UNICEF, *Children in Humanitarian Crises: What Business Can Do*, septiembre de 2016, pág. 10.

³ UNICEF, *Children in Crisis: What Children Need from the World Humanitarian Summit*, 2016, pág. 1.

⁴ UNICEF, *Children in Humanitarian Crises* (véase la nota 2), pág. 10.

violaciones de los derechos humanos cometidas en situaciones humanitarias, como la privación de la asistencia sanitaria y la educación, los desplazamientos forzados, la separación de su familia, el secuestro y la trata, el reclutamiento y utilización por fuerzas o grupos armados, y el abuso sexual y la explotación. Estos factores también pueden repercutir indirectamente en otros aspectos, como el incremento del trabajo infantil y de la incidencia de la violencia familiar y las prácticas nocivas contra los niños.

6. Además, uno de los principales problemas que plantea la protección de los niños en situaciones humanitarias es la falta de acceso humanitario (que se produce, entre otras cosas, al obstaculizar el libre paso o la prestación oportuna de asistencia a los niños necesitados, o mediante ataques deliberados a los trabajadores humanitarios). La denegación del acceso humanitario está prohibida en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y sus protocolos adicionales, y el Consejo de Seguridad la considera una de las seis violaciones graves que afectan a los niños en tiempos de guerra.

7. La protección de los derechos de los niños en situaciones humanitarias no solo implica responder de manera inmediata ante una crisis y satisfacer las necesidades a corto plazo. También entraña reforzar la reducción de los riesgos, el fomento de la capacidad y la preparación para reducir los efectos de las situaciones cuando estas se producen, además de asistir en la recuperación y la reconstrucción de comunidades resilientes para aportar soluciones a largo plazo.

8. De conformidad con lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios. Los Estados Miembros resolvieron emprender más acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar obstáculos y restricciones, fortalecer el apoyo a las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y atender sus necesidades especiales. Para lograr esos objetivos, es fundamental dar especial prioridad a los más vulnerables de la sociedad, como las personas en situación de crisis.

9. Además, en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que la migración global estaba a menudo vinculada a situaciones humanitarias que exigían enfoques y soluciones globales, y se comprometieron a velar por integrar la migración en las políticas y los programas humanitarios, de consolidación de la paz y de derechos humanos⁵. Asimismo, reconocieron la particular vulnerabilidad de los niños en el contexto de la migración, y se comprometieron a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los niños refugiados y migrantes, independientemente de su situación migratoria, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño como consideración principal y prestando especial atención a la protección de los niños no acompañados o separados de sus familias.

III. Los derechos del niño en situaciones humanitarias: las normas jurídicas internacionales

10. El derecho internacional de los derechos humanos, que incluye la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, se aplica en todo momento: en tiempos de paz, en épocas de conflicto y en emergencias. En este sentido, es importante señalar que las situaciones humanitarias no solo conllevan nuevas amenazas para los derechos del niño, sino que también exacerban las que ya existen. Las situaciones humanitarias comprometen el disfrute efectivo de los derechos consagrados en la Convención, como el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, a las relaciones familiares y a no ser separado de los padres contra su voluntad, al disfrute del más alto

⁵ Resolución 71/1 de la Asamblea General.

nivel posible de salud, a un nivel de vida adecuado, a la educación, a no ser objeto de ninguna forma de violencia o explotación, y al esparcimiento y el juego.

11. Cuando una situación humanitaria entraña un conflicto armado, la Convención sobre los Derechos del Niño contiene disposiciones específicas para proteger los derechos de los niños. El artículo 38 de la Convención establece que los Estados han de asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por conflictos armados y el respeto de las normas del derecho internacional humanitario; por otro lado, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados exige a los Estados que adopten medidas para garantizar que los niños menores de 18 años no sean objeto de reclutamiento obligatorio ni participen directamente en las hostilidades. Además, cuando un niño ha sido desplazado de su país de origen como consecuencia de una situación humanitaria, el artículo 22 dispone que los niños que traten de obtener el estatuto de refugiado han de recibir la protección y la asistencia humanitaria adecuadas. Cuando se trate de niños no acompañados, habrá que ayudarlos a localizar a los miembros de su familia para que se reúnan con ellos, siempre que sea posible.

12. Los artículos mencionados anteriormente deben leerse conjuntamente con las normas establecidas en el derecho internacional humanitario y en el derecho internacional de los refugiados. El derecho internacional humanitario exige a los Estados que traten a los niños con especial respeto y cuidado, y que les den un trato preferencial. Se ha de identificar a los menores no acompañados y a los que hayan sido separados de su familia, e intentar que se reúnan con sus familiares. El derecho internacional de los refugiados recomienda a los Estados que adopten las medidas necesarias para proteger a los refugiados que sean menores de edad, y en particular a los niños no acompañados.

13. Los efectos que tienen las situaciones humanitarias y las emergencias en la vida de los niños y en el disfrute de sus derechos son reconocidos periódicamente por el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales y en sus observaciones generales núm. 1 (educación), núm. 6 (menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen), núm. 11 (niños indígenas), núm. 12 (derecho del niño a ser escuchado), núm. 15 (salud), núm. 16 (impacto del sector empresarial en los derechos del niño), núm. 17 (descanso, esparcimiento y juego) y núm. 20 (derechos durante la adolescencia), y en la observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño (los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional), leída conjuntamente con la observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño (obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno).

A. Igualdad y no discriminación

14. De conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, las obligaciones del Estado en virtud de la Convención se aplican con referencia a todos los niños dentro del territorio del Estado y a todos los que estén sujetos a su jurisdicción. En su observación general núm. 6 (2005), el Comité de los Derechos del Niño aclaró que las obligaciones a cargo del Estado no podrán ser arbitraria y unilateralmente recortadas, sea mediante la exclusión de zonas o áreas del territorio del Estado, sea estableciendo zonas o áreas específicas que quedan total o parcialmente fuera de la jurisdicción del Estado. Por otra parte, las obligaciones del Estado de acuerdo con la Convención se aplican dentro de las fronteras de ese Estado, incluso con respecto a los menores que queden sometidos a la jurisdicción del Estado al tratar de penetrar en el territorio nacional. Por tanto, los derechos estipulados en la Convención se aplican no solo a los menores que sean nacionales del Estado parte, sino también a todos los niños que estén sujetos a la jurisdicción del Estado —sin excluir a los solicitantes de asilo, los refugiados y los niños migrantes— con independencia de su nacionalidad o apatridia, y situación en términos de inmigración.

15. Al responder a las situaciones humanitarias, así como en las iniciativas de planificación y recuperación, los Estados deben, de conformidad con el artículo 2, garantizar que todos los niños tengan las mismas oportunidades para hacer efectivos sus derechos, sin discriminación de ningún tipo. En períodos de inestabilidad, la situación de los más vulnerables de la sociedad se vuelve aún más precaria. Las emergencias pueden marginar más a quienes ya corren el riesgo de sufrir discriminación, y los patrones de discriminación existentes suelen amplificarse⁶. Los niños que son especialmente vulnerables a las violaciones de derechos en situaciones humanitarias son, por ejemplo, los que están en situación de pobreza extrema, los migrantes, los desplazados internos y los refugiados, los niños de la calle, los indígenas, los pertenecientes a minorías étnicas o religiosas y los niños no acompañados y separados de su familia.

16. En particular, las situaciones de crisis pueden exacerbar las desigualdades de género, que se han vinculado a tasas más altas de mortalidad derivadas de desastres naturales entre las mujeres y las niñas. La seguridad y la integridad física de las niñas pueden verse amenazadas por los desplazamientos y se ha demostrado que su evacuación a centros de acogida que carecen de instalaciones seguras para ellas aumenta el riesgo de acoso sexual, violencia y trata de personas (A/HRC/35/13, párr. 22).

17. Además, las emergencias afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad. En situaciones de emergencia, los niños con discapacidad pueden registrar mayores tasas de maltrato, descuido y abandono y la asistencia en el marco de programas, los refugios adecuados, las comunicaciones y los medios de transporte suelen ser inaccesibles, lo que conlleva violaciones de sus derechos humanos. La insuficiente atención prestada a las consideraciones relativas a la accesibilidad en las medidas de evacuación, respuesta y socorro hace que los niños con discapacidad estén particularmente expuestos a sufrir lesiones y enfermedades. Los obstáculos para el acceso a los alimentos, el agua potable y la atención médica pueden empeorar los problemas de salud de los niños y exacerbar los efectos de su discapacidad.

B. Interés superior del niño

18. La planificación y ejecución de las respuestas a situaciones humanitarias han de sustentarse siempre en un enfoque basado en los derechos. El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que el interés superior del niño será una consideración primordial en todas las decisiones que le conciernan; por esa razón, el interés superior del niño debería ser un principio rector en todas las medidas adoptadas por los Estados, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los agentes privados. El Comité de los Derechos del Niño considera que la expresión “consideración primordial” significa que el interés superior del niño no puede estar al mismo nivel que otras consideraciones. La claridad de esta posición se justifica por la situación especial de los niños, caracterizada por su dependencia, madurez, condición jurídica y, a menudo, carencia de voz. Los niños tienen menos posibilidades que los adultos de defender con fuerza sus propios intereses, y las personas que intervienen en las decisiones que les afectan deben tener en cuenta explícitamente sus intereses⁷. Se deberían evaluar los efectos de las decisiones adoptadas para establecer cuáles son las repercusiones que probablemente tengan en los derechos de los niños y determinar en qué medida se ha tenido en cuenta el interés superior del niño al tomarlas.

C. La supervivencia y el desarrollo

19. Los niños se cuentan entre las personas que más peligros pueden correr y más daños pueden sufrir en situaciones de emergencia; de hecho, los niños fallecidos en países afectados por emergencias humanitarias representan casi la mitad del total de muertes de

⁶ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria*, Grupo Temático Mundial sobre Protección, pág. 15.

⁷ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 14 (2013), párr. 37.

niños menores de 5 años⁸. En situaciones humanitarias, el ambiente en el que viven los niños suele cambiar rápidamente, lo que supone la introducción de nuevos riesgos en su entorno, y es probable que las familias se vean forzadas a desplazarse a zonas más peligrosas. Además, a menudo se destruyen los servicios básicos y se ponen en peligro los sistemas que hasta ese momento se aplicaban para proteger a los niños.

20. En situaciones humanitarias que entrañen conflictos armados, el riesgo que corren los niños es aún mayor. En 2016, más de 8.000 niños resultaron muertos o mutilados en situaciones de conflicto. De ellos, 3.512 eran niños que murieron o fueron mutilados en el Afganistán; es la cifra más alta desde que las Naciones Unidas comenzaron a documentar el número de víctimas civiles en 2009 y ha aumentado un 24% con respecto al año anterior. Al menos 1.340 niños murieron o fueron mutilados en el Yemen, y 1.299 en la República Árabe Siria (véanse A/70/836-S/2016/360 y A/72/361-S/2017/821).

21. El artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño no solo obliga a los Estados partes a reconocer el derecho intrínseco a la vida, sino también a garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño. El derecho a la supervivencia y el desarrollo va más allá de la protección y las necesidades físicas del niño. Las situaciones humanitarias afectan al desarrollo mental, social y ambiental, así como al bienestar físico. Los niños que han experimentado situaciones de estrés podrían ver alterado su comportamiento, sus emociones y sus relaciones sociales. Por ello, incluso en situaciones humanitarias habría que crear espacios adaptados para los niños, en los que estos puedan jugar y realizar actividades recreativas, lúdicas y formativas. Esos entornos enriquecedores pueden proporcionar apoyo educativo y psicosocial, y ayudar a restablecer una sensación de normalidad y continuidad para los niños.

D. Participación

22. De conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, todos los niños tienen derecho a ser escuchados y a participar en la adopción de decisiones que afecten a su vida. En su observación general núm. 12 (2009), el Comité de los Derechos del Niño afirmó que el derecho enunciado en el artículo 12 no pierde vigencia en situaciones de crisis o posteriores a una crisis.

23. Los niños pueden desempeñar un papel importante en la respuesta a una emergencia. Las actividades humanitarias son más eficaces, sostenibles y eficientes cuando los niños intervienen en su evaluación, diseño, ejecución y supervisión. Los niños participan activamente en sus familias y comunidades, y deben ser considerados agentes de cambio en lugar de verse relegados a funciones pasivas o dependientes. Un estudio realizado en el contexto de la Cumbre Humanitaria Mundial llegó a la conclusión de que en la República Árabe Siria el 83% de los niños encuestados participaría en las actividades de socorro, si se les diera la oportunidad⁹.

24. La forma en que los niños destacan o priorizan las necesidades y los riesgos es distinta de la que emplean los adultos, y su participación es fundamental para asegurar la rendición de cuentas y la eficacia. En su observación general núm. 12, el Comité de los Derechos del Niño señaló que la participación también ayudaba a los niños a retomar el control de su vida, contribuía a su rehabilitación y les daba un sentimiento de identidad. Los niños deben participar activamente, no solo en el fomento de la capacidad y la preparación, sino también durante las respuestas humanitarias y en los procesos tanto de reconstrucción posteriores a emergencias como de resolución después de los conflictos. Se les debe preguntar su opinión respecto de la evaluación, elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de los programas.

25. Si no se trabaja para conseguirlo, no se puede asegurar la participación de los niños; se necesita tiempo para fomentar la confianza mutua entre ellos, especialmente la de quienes han sido marginados, y para que se produzca el desarrollo bidireccional de

⁸ UNICEF, *Children in Humanitarian Crises* (véase la nota 2), pág. 10.

⁹ Grupo Consultivo sobre la Infancia de la Cumbre Humanitaria Mundial, *Putting Children at the Heart of the World Humanitarian Summit*, 2016.

aptitudes. Los niños necesitan apoyo a fin de desarrollar las aptitudes necesarias para el trabajo conjunto. El Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo señaló en una comunicación al ACNUDH que tal vez los niños no estuviesen acostumbrados a que se prestara atención a sus opiniones y necesitaran ayuda para desarrollar las herramientas destinadas a analizar sus derechos y asumir responsabilidades.

26. En un reciente informe encomendado por el Grupo Consultivo sobre la Infancia de la Cumbre Humanitaria Mundial se demostró que en distintos contextos de emergencias los niños se sentían frustrados porque no se les permitía ayudar o contribuir. También indicaron que sus principales prioridades durante situaciones de emergencia eran la educación y la protección¹⁰.

IV. Dificultades para los niños en situaciones humanitarias

A. Separación de las familias

27. Las situaciones humanitarias aumentan la probabilidad de que los niños sean separados de su familia y pasen a ser niños no acompañados. Esos niños se encuentran entre los más vulnerables de todos los afectados por situaciones de emergencia, dado que han perdido la atención y la protección de sus cuidadores. En una comunicación al ACNUDH, el Refugee Rights Data Project explicó que los niños separados de su familia y no acompañados podían asumir funciones de adultos, y tener responsabilidades impropias para su edad; eso los hacía vulnerables a sufrir daños físicos y psicológicos, desatención, abusos, reclutamiento en las fuerzas armadas, trata de niños, matrimonios forzados e infantiles, adopciones ilegales, y explotación sexual y de otro tipo (véase también A/72/164, párrs. 24 a 45).

28. La separación puede ser el resultado involuntario de una situación humanitaria: por ejemplo, cuando los miembros de una familia se separan al tratar de escapar del peligro, al cruzar fronteras internacionales o al ser evacuados. En situaciones de violencia armada, una de las principales causas de separación es el secuestro de niños por las partes que intervienen en el conflicto. Del mismo modo, en el contexto de la migración, los menores no acompañados o separados de su familia corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata y la explotación. Por otra parte, la separación puede ser una decisión deliberada de los padres o cuidadores al carecer de los medios necesarios para cuidar de sus hijos, o cuando las modalidades de asistencia residencial estén en condiciones de atender al niño mejor que su familia¹¹. De conformidad con los Principios Rectores Interinstitucionales aplicables a los Niños No Acompañados y Separados, publicados por el Comité Internacional de la Cruz Roja en 2004, el riesgo de separación deliberada puede mitigarse dando prioridad a la protección y la asistencia a las familias, a fin de que puedan atender las necesidades de los niños a su cargo, garantizando al mismo tiempo que todos los hogares tengan acceso a suministros y servicios básicos (véase también A/HRC/19/63, párrs. 51 a 61).

29. En tiempos de crisis humanitaria, es fundamental que los niños reciban atención provisional, con el objetivo último de que se reúnan con sus familias y cuidadores lo antes posible (A/72/164, párrs. 54 a 58). Localizar a la familia debe ser una prioridad inmediata, y no se debe optar por dispositivos de cuidado a largo plazo, como la adopción nacional o internacional, hasta que quede claro que no hay posibilidad de localizar a la familia y reunirla¹².

30. Los Estados deben adoptar medidas para impedir las separaciones familiares en situaciones humanitarias. Se debe informar a las familias de las medidas que pueden adoptar en situaciones de emergencia para reducir lo más posible el riesgo de separarse de sus hijos. En el caso de niños pequeños, los padres y cuidadores deben hacerles aprender su

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Grupo Temático Mundial sobre Protección, “Strengthening Protection in Natural Disaster Response: Children” (documento de trabajo).

¹² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Política sobre la adopción de niños refugiados, agosto de 1995.

nombre, dirección y algunos datos sobre su procedencia para que sea más sencillo localizar a su familia en caso de separación. Siempre que sea posible, los niños deben ser evacuados de su lugar de residencia junto con miembros adultos de la familia. Evacuar a los niños sin familiares debe ser una medida de último recurso, que ha de tomarse solo después de haber determinado cuidadosamente que no se puede garantizar la protección y la asistencia y que la evacuación de toda la familia no es factible.

B. Violencia y explotación

1. Violencia y explotación sexuales

31. En las situaciones humanitarias, los niños están expuestos a múltiples riesgos y la protección de la infancia, y en particular la prevención de la explotación, la violencia y el abuso, ha de ser una prioridad inmediata y se le ha de dar la misma importancia que a otras esferas de la acción humanitaria, como el suministro de alimentos, el alojamiento de emergencia y el agua potable. Los Estados, si bien tienen la responsabilidad primordial de proteger a los niños en situaciones humanitarias, a menudo carecen de los recursos técnicos y financieros necesarios para hacerlo. Una respuesta eficaz requiere adoptar un enfoque amplio y multisectorial que no solo incluya la prestación de servicios, sino que también asegure la rendición de cuentas mediante la reforma de la legislación, la formación de las fuerzas de seguridad, el fomento de la capacidad de los agentes de protección de la infancia y la concienciación de la sociedad.

32. Tras una situación de emergencia, el riesgo de explotación sexual puede aumentar debido a la disminución de los mecanismos de protección, al desplome del estado de derecho o a una mayor presión social o económica¹³. Eso también puede verse agravado por el grado de dependencia de los niños con respecto a los demás, su limitado poder en la toma de decisiones y su vulnerabilidad a la manipulación y la explotación¹⁴.

33. Durante los conflictos armados, las mujeres y los niños corren un riesgo mayor de ser víctimas de la violencia y la explotación sexuales, ya sea como resultado de la degradación social o jurídica o como arma de guerra. Se presta menos atención a los actos de violencia sexual en el contexto de desastres naturales, si bien hay indicios de que su incidencia es elevada también en estas situaciones¹⁵. Los efectos de la violencia y la explotación sexuales no solo se limitan a sus consecuencias inmediatas; puede que las víctimas sobrevivan pero presenten traumas persistentes, enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados y que sean condenadas al ostracismo por su comunidad (véase A/70/222).

34. Los niños desplazados, no acompañados o separados de su familia o aquellos que viven en la pobreza corren un riesgo especialmente elevado de ser víctimas de la violencia sexual. La pobreza, el hambre y la desesperación pueden obligar a los niños a aceptar mantener relaciones sexuales como medio para sobrevivir, ofreciéndose a cambio de alimentos, refugio o protección; por ejemplo, los niños desplazados pueden ser vulnerables a las demandas sexuales de oficiales de los campamentos, agentes de policía o efectivos militares a cambio de protección¹⁶. Los niños pueden ser alojados en centros de acogida de emergencia con adultos no pertenecientes a su familia y menores del sexo opuesto, lo que aumenta el riesgo de que sean víctimas de abusos o explotación¹⁷. Para evitar tales situaciones, los Estados y los agentes humanitarios deben garantizar que los niños estén en alojamientos separados y que se designe a “adultos de confianza” para supervisarlos y

¹³ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *A Matter of Life and Death: Child protection programming's essential role in ensuring child wellbeing and survival during and after emergencies*, Grupo Temático Mundial sobre Protección, 2015, secc. 3.3.

¹⁴ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria* (véase la nota 6), pág. 91.

¹⁵ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *A Matter of Life and Death* (véase la nota 13), secc. 3.3.

¹⁶ UNICEF, *Aprovecharse del abuso: una investigación sobre la explotación sexual de nuestros niños y niñas*, Nueva York, 2001, pág. 31.

¹⁷ *Ibid.*

ayudarlos. Además, han de crearse espacios seguros y adaptados a los niños donde estos puedan descansar y jugar con una sensación de normalidad y recibir asistencia y apoyo¹⁸.

35. Asimismo, los Estados deben establecer mecanismos de presentación de informes independientes, oportunos y efectivos que estén adaptados a la infancia y ofrecer mecanismos de derivación que los niños y sus familias puedan seguir. Según la comunicación que ECPAT Internacional presentó al ACNUDH, todo ello debería ir acompañado de una labor de recopilación de datos que tuviera como objeto entender mejor la magnitud y el alcance de la explotación sexual que sufren los niños en situaciones humanitarias, lo que permitiría adoptar enfoques más específicos de prevención y protección. Los niños y las familias deben también recibir formación sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales, a fin de concienciarlos sobre el tema y potenciar el papel de los niños para protegerse (véase también A/HRC/19/63).

2. Prácticas nocivas

36. La incidencia y el riesgo del matrimonio infantil, precoz y forzado se acentúan en situaciones humanitarias. Por ejemplo, Girls Not Brides, en una comunicación al ACNUDH, señaló que en el Yemen la tasa de matrimonio infantil había pasado del 50% registrado antes del conflicto al 65%, mientras que en las comunidades de refugiados sirios en Jordania dicha tasa prácticamente se había triplicado entre 2011 y 2014, pasando del 12% al 32%. Las familias recurren a menudo a esta práctica nociva como mecanismo de supervivencia en situaciones de emergencia, como una manera de “proteger” a sus hijas de la violencia sexual o de liberarse de una carga económica. También influyen otros factores, como la inseguridad, la desigualdad de género, el aumento del riesgo de violencia sexual y de género, el desmoronamiento del estado de derecho y la autoridad del Estado, la idea errónea de que el matrimonio ofrece protección, la utilización del matrimonio forzado como táctica en las situaciones de conflicto, la falta de acceso a la educación, el estigma del embarazo fuera del matrimonio, la falta de servicios de planificación familiar, la alteración de las redes y las rutinas sociales, el aumento de la pobreza y la falta de oportunidades de subsistencia¹⁹.

37. En situaciones humanitarias también pueden exacerbarse los patrones de violencia física contra los niños. El aumento de las cargas que soportan las familias y las comunidades, sumado al debilitamiento del entorno protector que rodea al niño, lo exponen a un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica, maltrato físico, abusos sexuales y castigos corporales.

38. Los Estados deben velar por que se aborden los factores subyacentes que hacen que los niños sean especialmente vulnerables a las prácticas nocivas y la violencia, como la pobreza, la falta de educación, la discriminación de género, y la falta de seguridad física y material. Además, las autoridades deben garantizar la participación de los niños y las comunidades en las medidas para combatir esas prácticas a fin de aumentar la eficacia de las medidas de prevención y las respuestas de protección específicas.

3. Los niños y el sistema de justicia

39. En situaciones humanitarias aumenta drásticamente el número de niños que está en contacto con el sistema de justicia, ya sea como presuntos infractores, víctimas o testigos²⁰. Cuando se quebranta el orden público, suele aumentar el número de casos de detención o reclusión arbitraria de niños²¹; al debilitarse el sistema judicial, las normas ordinarias suelen aplicarse o ejecutarse indebidamente. Los niños que han sido desplazados por conflictos a menudo corren el riesgo de ser objeto de detención o reclusión arbitraria cuando los Estados tipifican como delito las infracciones administrativas relacionadas con la inmigración, como la entrada o la residencia irregulares. Los niños que migran debido a una

¹⁸ Grupo Temático Mundial sobre Protección, “Strengthening Protection in Natural Disaster Response: Children” (véase la nota 11).

¹⁹ Véase la resolución 35/16 del Consejo de Derechos Humanos.

²⁰ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Justice for children in humanitarian action*.

²¹ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Normas Mínimas para la Protección de la Infancia* (véase la nota 6), pág. 128.

situación humanitaria también pueden verse afectados negativamente por la penalización de delitos menores, como los relacionados con el comportamiento antisocial, la violación de toques de queda o las actividades relacionadas con la supervivencia, como la mendicidad, el robo, o la vida y el trabajo en la calle. Además, los niños que han migrado a menudo se enfrentan a períodos de detención más prolongados, ya que tienen menos familiares o miembros de la comunidad que puedan actuar para garantizar su puesta en libertad²².

40. Por otra parte, las comunidades desplazadas en situaciones humanitarias suelen evitar el sistema de justicia formal por temor a ser detenidas o devueltas. En esos casos, es probable que recurran a mecanismos de justicia informales o tradicionales²³ que no siempre respetan los derechos enunciados en el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto, junto con las labores de socorro humanitario deben aplicarse programas de justicia a fin de mitigar los riesgos que corren los niños en situaciones de emergencia y prevenir nuevas violaciones de sus derechos²⁴.

4. Trabajo infantil

41. En situaciones humanitarias, los niños son más vulnerables al trabajo infantil, especialmente en sus peores formas. Sucede así, por ejemplo, cuando se deterioran las oportunidades educativas, cuando las familias pierden sus medios de subsistencia o necesitan ingresos adicionales, o en casos en que los niños se separan de sus familias y tienen que conseguir sus propios ingresos. Además, en tiempos de crisis es probable que los mecanismos de protección de la infancia vigentes hasta ese momento se vean mermados o desaparezcan.

42. Las emergencias pueden aumentar la incidencia de las peores formas de trabajo infantil, e incluso dar lugar a nuevas prácticas. Así, puede darse el caso de que niños que estén trabajando asuman trabajos más peligrosos o que otros niños deban empezar a buscar empleo, lo que los expone a ser víctimas de situaciones de explotación. El sector privado tiene un importante papel que desempeñar en este aspecto. Las empresas han de reconocer que el riesgo de que se produzcan violaciones de los derechos humanos es más elevado en contextos de situaciones humanitarias, y han de adoptar medidas para garantizar que no empleen a niños para que realicen trabajos peligrosos.

C. Acceso a la salud

43. Según el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y deben esforzarse por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. En situaciones humanitarias, los niños se exponen a nuevos riesgos para la salud, al tiempo que se agravan los riesgos ya existentes; además, la capacidad de respuesta ante estos riesgos se ve socavada, ya que la atención primaria de la salud y las infraestructuras se ven comprometidas y los sistemas de salud, mermados. Las principales causas de morbilidad y mortalidad infantil en situaciones de emergencia son las lesiones, las enfermedades diarreicas, las infecciones respiratorias agudas, la neumonía, el sarampión, la malaria, las infecciones bacterianas y la malnutrición²⁵. La denegación del acceso a la asistencia humanitaria puede tener importantes consecuencias, no solo en el derecho del niño a la salud, sino también en su derecho a la supervivencia y al desarrollo.

44. En situaciones humanitarias, los niños son especialmente vulnerables a la desnutrición y la carencia de micronutrientes, en particular cuando dependen de otras personas para satisfacer sus necesidades. También pueden sufrir discriminación en el acceso a los alimentos, tanto en el hogar como en la comunidad. En los países donde la malnutrición infantil ya es un factor de riesgo importante, incluso los desastres naturales de

²² Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Justice for children in humanitarian action*.

²³ *Ibid.*

²⁴ UN Common Approach to Justice for Children (2008), <https://www.un.org/ruleoflaw/blog/document/un-common-approach-to-justice-for-children/>.

²⁵ Organización Mundial de la Salud (OMS), *Manual for the health care of children in humanitarian emergencies*, 2008.

pequeña escala pueden empeorar notablemente la salud de los niños afectados²⁶. Además, cuando las familias están en riesgo de sufrir desnutrición o ya la sufren, los niños tienen más probabilidades de abandonar el hogar, bien para buscar trabajo remunerado (también en trabajos peligrosos) o bien para asegurarse el acceso a los alimentos (por ejemplo, en modalidades alternativas de cuidado)²⁷.

45. Tras una situación de emergencia, los Estados deben velar por que se establezcan con carácter prioritario servicios de prevención y atención sanitaria, centrados especialmente en las enfermedades más frecuentes en los niños menores de 5 años, como la neumonía, la diarrea, la malaria y la malnutrición. A este respecto, la OMS ha elaborado un manual para la atención de la salud de los niños en situaciones de emergencia humanitaria, un conjunto de directrices pensadas para contribuir a evaluar y atender a los niños en situaciones de emergencia que también puede utilizarse en la capacitación de los trabajadores sanitarios. Además, la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016-2030) reconoce la necesidad de proteger el derecho a la salud, también en entornos humanitarios y frágiles.

46. Además de proporcionar una respuesta eficiente y eficaz a una situación de emergencia, también es importante fomentar la capacidad antes de que surja una crisis mediante evaluaciones de riesgos y el desarrollo de planes de preparación y respuesta. Los efectos de las situaciones humanitarias en la salud de los niños pueden reducirse considerablemente si las autoridades y las comunidades están bien preparadas y son capaces de reducir su vulnerabilidad²⁸.

47. Para garantizar el bienestar de los niños en situaciones humanitarias, es esencial disponer de instalaciones de agua, saneamiento e higiene seguras y adaptadas a cada edad. Por ejemplo, los niños que no se sienten seguros utilizando los inodoros pueden adoptar comportamientos peligrosos o nocivos, como salir de las zonas pobladas para defecar o tratar de comer o beber menos para no tener que hacer sus necesidades con tanta frecuencia²⁹. Asimismo, es importante que las niñas dispongan de los productos adecuados durante la menstruación, también en las escuelas, a fin de que esa circunstancia no obstaculice su educación³⁰.

48. Los niños no solo necesitan apoyo físico, como alimentos y agua potable, sino también atención psicosocial para prevenir y abordar los temores y traumas que provocan las situaciones de emergencia o humanitarias. En este tipo de situaciones, corren el riesgo de sufrir problemas de salud mental que comporten cambios tanto en su conducta como en sus relaciones sociales, sus emociones y sus reacciones físicas. Este tipo de cambios pueden ser consecuencia de factores estresantes primarios (como lesiones o exposición a la violencia) o secundarios (por ejemplo, la alteración del tejido social o de la vida comunitaria, la falta de apoyo financiero, la pérdida de bienes materiales, o la falta de educación)³¹. Sin una intervención adecuada, ese tipo de estrés tóxico puede conducir al desarrollo de ansiedad, depresión u otros trastornos emocionales y conductuales, cuyas repercusiones pueden seguir socavando el bienestar de los niños a largo plazo, incluso después de que haya pasado la crisis³².

49. En ese sentido, cabe destacar el derecho del niño al juego, consagrado en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Como señaló el Comité de los Derechos del Niño en su observación general núm. 17 (2013), las oportunidades para el juego, la recreación y la actividad cultural pueden tener una importante función terapéutica

²⁶ Humanitarian Coalition, "Children and Disaster Relief".

²⁷ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Normas Mínimas para la Protección de la Infancia* (véase la nota 6), pág. 190.

²⁸ OMS, *Risk reduction and emergency preparedness: WHO six-year strategy for the health sector and community capacity development*, 2007, pág. 9.

²⁹ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Normas Mínimas para la Protección de la Infancia*, pág. 196.

³⁰ *Ibid.*

³¹ Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *A Matter of Life and Death* (véase la nota 13), secc. 3.4.

³² *Ibid.*

y de rehabilitación y ayudar a los niños a recuperar la sensación de normalidad y la alegría después de sus experiencias de pérdida, desplazamiento y trauma. El juego puede ayudarlos a superar el sufrimiento emocional y recuperar el control de sus vidas, devolviéndoles el sentido de su identidad y ayudándolos a comprender lo que les ha ocurrido.

D. Acceso a la educación

50. Puede ser complicado aplicar el derecho a la educación en situaciones humanitarias, como emergencias complejas o desastres naturales. No obstante, la educación es, como se establece en los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, un derecho fundamental y puede desempeñar un papel esencial durante las emergencias, ya que puede fortalecer la capacidad de recuperación del niño y protegerlo de las violaciones de los derechos humanos. Para los niños en situaciones humanitarias, la asistencia a la escuela puede actuar como medida preventiva frente al maltrato, la desatención y la violencia.

51. Cuando un niño se encuentra en un entorno seguro de aprendizaje, es menos probable que sufra violencia y explotación sexuales, que tenga que participar en trabajos infantiles peligrosos y que sea secuestrado o reclutado en fuerzas o grupos armados³³. Además, en un entorno de ese tipo, se puede identificar y apoyar a los niños que necesitan asistencia. La educación puede reforzar las aptitudes fundamentales para la supervivencia y los mecanismos que los niños emplean para hacer frente a la situación en la que viven y permitirles tomar decisiones informadas sobre cómo sobrevivir y cuidarse a sí mismos en entornos peligrosos. Puede mitigar los efectos psicosociales de las situaciones humanitarias creando una sensación de normalidad, rutina, estabilidad y estructura, y ayudar a los niños que han sufrido traumas a reintegrarse entre sus compañeros. La educación en las situaciones humanitarias debe ser adecuada a las necesidades de los niños y también fomentar el pensamiento crítico. Debe tratar de construir una cultura de seguridad y resiliencia, habilitando a los niños para que identifiquen, analicen y vigilen los riesgos y ejecuten programas para mitigarlos³⁴. Además, una crisis puede constituir una oportunidad para enseñar a todos los miembros de una comunidad nuevas aptitudes y valores: por ejemplo, la importancia de la educación inclusiva, la participación y la tolerancia, la resolución de conflictos, los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y la prevención de desastres³⁵.

52. Las normas mínimas para la educación propuestas por la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia articulan el nivel mínimo de calidad educativa y el acceso a la educación en situaciones de emergencia hasta la recuperación y tienen por objeto mejorar la calidad de la preparación, la respuesta y la recuperación de la educación; mejorar el acceso a oportunidades de aprendizaje seguras y pertinentes para todos los alumnos, con independencia de su edad, su sexo o sus capacidades; y garantizar la rendición de cuentas y la coordinación en la prestación de servicios educativos en situaciones de emergencia hasta la recuperación.

53. En contextos de conflictos armados, las escuelas y universidades no deben ser utilizadas por las fuerzas militares para ningún propósito en apoyo de sus actividades militares. Sin embargo, con frecuencia se toma el control de las instituciones educativas para convertirlas total o parcialmente en bases militares, utilizarlas como centros de detención, entrenar a combatientes o almacenar y esconder armas y municiones, negando así a los niños su derecho a la educación. Usar las escuelas con fines militares puede también aumentar el riesgo de que los niños sean reclutados por fuerzas armadas, o exponerlos a sufrir abusos o explotación sexuales. Por esta razón, el Comité de los Derechos del Niño, tras el día de debate general sobre el derecho a la educación en situaciones de emergencia, celebrado el 19 de septiembre de 2008, instó a los Estados a que velaran por que las escuelas estuvieran protegidas y no fueran atacadas por militares,

³³ Véase UNICEF, *Keeping Children Safe in Emergencies*, 2016, pág. 9.

³⁴ Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia, *Normas mínimas para la educación: preparación, respuesta, recuperación*, 2010, pág. 2.

³⁵ *Ibid.*, pág. 3.

confiscadas por estos o usadas como centros de reclutamiento. Hasta la fecha, 71 Estados han firmado la Declaración sobre Escuelas Seguras y han aprobado sus directrices conexas.

54. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 tiene el propósito de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluidos los niños en situaciones humanitarias. En su comunicación al ACNUDH, Child Rights Connect señaló que hacer efectivo el derecho de los niños a asistir a la escuela y aprender, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ayudará a romper el ciclo de crisis y aportará grandes beneficios económicos y sociales. Si bien se reconoce que el derecho a la educación en situaciones de emergencia es esencial para todos los niños, la educación en dichas situaciones sigue estando insuficientemente financiada y recibe menos del 2% de la financiación humanitaria³⁶.

55. La educación también desempeña un papel importante en la concienciación y el desarrollo de aptitudes que ayuden a los niños a prepararse para situaciones humanitarias. En su comunicación al ACNUDH, el Gobierno de Australia destacó que el plan de estudios de su país incorporaba formación relativa a los desastres naturales, sus causas y efectos, y las formas de reducir al mínimo sus repercusiones. Bosnia y Herzegovina, junto con el UNICEF, ha puesto en marcha un proyecto destinado a reforzar la capacidad del personal docente para trabajar con niños en situaciones de desastres, a fin de mejorar su seguridad y protección, y formar a los niños y a los padres en las escuelas para garantizar sus derechos en situaciones de emergencia.

E. Registro de los nacimientos y reunión de datos

56. El registro de los nacimientos es un instrumento esencial para proteger a los niños en situaciones de emergencia. La personalidad jurídica protege en cierta medida a los niños frente a los riesgos que entrañan las adopciones ilegales y otras violaciones. Por otro lado, la falta de identidad jurídica puede complicar los intentos de reunir a los niños separados y a sus familias, particularmente cuando se le ha cambiado el nombre al niño. El paquete de herramientas para el registro de nacimientos en situaciones de emergencia (*Birth Registration in Emergencies Toolkit*), elaborado por Plan International³⁷, aborda las intervenciones que promueven y mejoran el acceso de las niñas y los niños a servicios continuos, permanentes y no discriminatorios para el registro de nacimientos en situaciones humanitarias. El paquete incluye una guía progresiva, desarrollada para contribuir a analizar, diseñar y probar las intervenciones para registrar los nacimientos antes, a lo largo y después de una emergencia por un bajo costo. En situaciones de emergencia, Plan International ha trabajado con los países para aprovechar los sistemas actuales de registro civil y estadísticas vitales y reforzarlos. A menudo, eso exige que se establezcan unidades móviles de registro para las poblaciones remotas, rurales o nómadas y que se descentralicen los servicios para que estén disponibles a nivel local.

57. La toma de decisiones humanitarias debe basarse en información obtenida de datos fidedignos, para aprovechar al máximo los recursos (A/67/89-E/2012/77, párr. 4). A menudo no se comprenden bien cuáles son los peligros y amenazas a los que se enfrentan los niños en situaciones humanitarias, ni cuáles son las pautas de vulnerabilidad y discriminación, porque en su momento no se recopiló información fiable al respecto. Es fundamental que los Estados mejoren la reunión, el análisis, la difusión y la utilización de datos y estadísticas, desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes, a fin de dar una respuesta adecuada a las situaciones humanitarias. Poner este tipo de datos a disposición de los asociados y el público puede contribuir a mejorar la toma de decisiones; por ejemplo, la Iniciativa de Datos Abiertos de Kenya pone a disposición del público conjuntos de datos de las administraciones públicas, con lo que se permite acceder

³⁶ Véase la situación presentada en el sitio web de La Educación No Puede Esperar (www.educationcannotwait.org/the-situation/).

³⁷ Véase www.brietoollkit.com.

libremente a datos demográficos, estadísticos y de desarrollo que podrían ser muy valiosos en una crisis (párr. 21).

58. Es esencial disponer de un sistema fiable para el registro de los nacimientos y mantenerlo durante toda la situación de emergencia, a fin de proteger el derecho del niño a tener una nacionalidad, según se contempla en el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y prevenir la apatridia. De este modo, se consigue disponer de una fuente fiable de información. Los documentos de registro son necesarios para acceder a la ayuda humanitaria, la atención sanitaria, la educación y otros servicios, y pueden ser fundamentales para la reunificación familiar y para establecer la edad del niño, lo que puede protegerlo contra el trabajo infantil, el matrimonio precoz y forzado, y el alistamiento prematuro en las fuerzas armadas.

V. La cooperación internacional y el papel del sector privado

59. Habida cuenta de la fragilidad de algunos Estados afectados por situaciones humanitarias, la asistencia y la cooperación internacionales desempeñan un papel importante, especialmente en la respuesta inicial. La necesidad de esa cooperación está claramente enunciada tanto en instrumentos internacionales³⁸ como regionales, y debería incluir la cooperación entre Estados, organizaciones internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. No obstante, los Gobiernos siguen teniendo la responsabilidad primordial de responder a sus ciudadanos y de ser el actor principal en este sentido.

60. El sector privado también tiene un papel importante que desempeñar para hacer frente a las situaciones humanitarias. Los Derechos del Menor y Principios de Empresa, elaborados por el UNICEF, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Save the Children, constituyen un marco para que las empresas respeten los derechos del niño, también en situaciones de emergencia, evitando causar la violación de los derechos de los niños en esas situaciones o contribuir a ella. También piden a las empresas que ayuden a proteger a los niños cuyos derechos se han visto afectados apoyando las medidas de emergencia y contribuyendo positivamente a la paz y el desarrollo. Por ejemplo, tras el tsunami que se originó en el océano Índico en 2004, las empresas ofrecieron o movilizaron 565 millones de dólares de los Estados Unidos en asistencia humanitaria³⁹.

61. Las empresas que desarrollan su actividad en situaciones humanitarias pueden influir positivamente en los derechos de los niños si llevan a cabo sus actividades empresariales básicas de manera responsable y teniendo en cuenta el contexto, realizan actividades de promoción y participan en la vida pública, además de establecer alianzas y participar en acciones colectivas. Su compromiso en apoyo de los niños en situaciones de emergencia humanitaria puede también manifestarse mediante la cooperación entre empresas y la cooperación entre empresas y entidades humanitarias. Además, pueden tomar la iniciativa de alentar a otros —tanto a Estados como a empresas— a actuar⁴⁰. Por ejemplo, Deutsche Post DHL, en colaboración con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, ha ayudado a crear una base de datos que hará un seguimiento de las contribuciones en especie con el fin de detectar necesidades pendientes y ayudar a reducir las donaciones espontáneas. Esta empresa también ha colaborado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Gobiernos de Bangladesh, Indonesia, el Líbano, Nepal y Turquía en proyectos llamados “Get airports ready for disasters” que consisten en preparar a los aeropuertos para recibir material de socorro tras un desastre natural (A/67/363, párr. 44).

³⁸ Véanse, por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 4, 24, párr. 4, y 28, párr. 3, y las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño núm. 5 (2003), párrs. 60 a 62, y núm. 19, párrs. 35 a 39.

³⁹ Véase Stephen A. Zyck y Randolph Kent, *Humanitarian crises, emergency preparedness and response: the role of business and the private sector*, UKaid, julio de 2014.

⁴⁰ UNICEF, *Children in Humanitarian Crises* (véase la nota 2), pág. 27.

62. Los Estados no están exentos de sus obligaciones en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos cuando delegan sus funciones o encargan su desempeño a una empresa privada o a una organización sin fines de lucro⁴¹. Asimismo, deben exigir a las empresas que apliquen estrictos procesos de diligencia debida en el ámbito de los derechos del niño y lleven a cabo evaluaciones de los efectos sobre dichos derechos. Esto puede incluir el requisito de hacer públicas las medidas adoptadas para velar por que las operaciones de las empresas no contribuyan a violaciones graves de los derechos del niño, así como la prohibición de vender o transferir armas u otras formas de asistencia militar cuando el destino final sea un país en que se sepa que los niños son reclutados o utilizados en hostilidades, o que podrían serlo⁴².

VI. Conclusiones y recomendaciones

63. Es fundamental que los Estados, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, den prioridad a los derechos de los niños en situaciones humanitarias.

64. El interés superior del niño debe primar en todos los procesos de adopción de decisiones, y se ha de potenciar el papel de los niños para que participen en la evaluación, el diseño, la ejecución y la supervisión de las actividades de asistencia humanitaria.

65. En este sentido, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda a los Estados que, en cooperación con las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado:

a) Centren la planificación en los niños y evalúen los riesgos en materia de protección de la infancia al formular disposiciones relativas a la preparación para situaciones de emergencia, respuesta humanitaria y asistencia;

b) Velen por que a ningún niño se le deniegue el acceso a la asistencia humanitaria; los Estados también deben velar por la seguridad del personal de asistencia humanitaria y por que esta pueda prestarse sin impedimentos;

c) Fomenten una innovación centrada en los niños, que potencien su papel para que se conviertan en agentes del cambio y estimulen su resiliencia mediante el desarrollo de enfoques participativos innovadores y centrados en la infancia; los niños deben participar en su propia protección y recibir apoyo para desarrollar las habilidades que les permitan protegerse a sí mismos;

d) Den prioridad a evitar las separaciones familiares en situaciones humanitarias, y garanticen la pronta localización y reunificación de las familias cuando tales separaciones se produzcan; deben asignarse recursos suficientes a los procedimientos de reunificación familiar a fin de garantizar que se dispone de la capacidad operacional necesaria para llevar a cabo las evaluaciones en un plazo razonable y reducir la duración total del proceso. Habría que adoptar una interpretación amplia del concepto de familia, que tuviese en cuenta las diferencias culturales y el interés superior del niño;

e) Incorporen medidas de protección frente a la explotación sexual, el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la violencia contra los niños en las respuestas a situaciones humanitarias y emergencias, y aborden los factores subyacentes que hacen que los niños sean especialmente vulnerables a estas prácticas;

f) Reconozcan la necesidad de que los niños reciban atención psicosocial en situaciones humanitarias, a fin de prevenir y tratar sus temores y traumas y contribuir a fomentar su resiliencia; en particular, cuando un niño ha sido víctima de violencia o explotación, deben adoptarse soluciones duraderas para garantizar que

⁴¹ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 16 (2013).

⁴² *Ibid.*

tenga acceso a cuidados y protección a largo plazo, incluido el pleno acceso a atención sanitaria, apoyo psicosocial, servicios sociales, educación, formación profesional y capacitación que lo prepare para la vida;

g) Aumenten y mejoren la financiación de la educación en situaciones de emergencia a fin de que se reconozca que el derecho de los niños a tener acceso a una educación de calidad se considera una parte fundamental de las respuestas humanitarias. Los Estados deben también firmar la Declaración sobre Escuelas Seguras, y con ello respaldar y aplicar las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados;

h) Creen espacios adaptados a los niños para proporcionarles entornos enriquecedores en los que tengan acceso a actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y aprendizaje, y contribuir así a restablecer una sensación de normalidad y continuidad;

i) Garanticen la recopilación y la disponibilidad de datos desglosados antes, a lo largo y después de las situaciones humanitarias, lo que debe incluir la creación de un registro universal y gratuito de los nacimientos para todos los niños que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado, también en situaciones de emergencia.
